



**ASUNTO: ÚLTIMO INFORME RELATIVO AL SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO  
DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN LA  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015 (LIQUIDACIÓN 2017)**

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera regula los informes de seguimiento de los Planes Económico Financieros, señalando lo siguiente:

- “4. En las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera”.*
- 5. Los informes a los que se refiere este artículo se publicarán para general conocimiento”.*

El Ayuntamiento de Logroño incumplió el objetivo de la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 por importe de 4.176.759,30 euros, en términos consolidados. Ante este incumplimiento, el Pleno de la Corporación aprobó, el 2 de junio de 2016, un Plan Económico Financiero que permitiera, en la Liquidación del Presupuesto del año 2016 o en la del 2017, volver a cumplir con el objetivo de la Regla de Gasto, y que fue aprobado definitivamente, el 24 de junio de 2016, por la Comunidad Autónoma de La Rioja, al ser el órgano de tutela financiera respecto a los Entes Locales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de La Rioja.

Entidad	F. Aprobación PEF Pleno	F. Aprobación PEF CAR	Efectos PEF	Motivo Incumplimiento
Logroño	02/06/2016	24/06/2016	2016-2017	Regla de Gasto

En el citado Plan Económico Financiero se recogió como única medida para corregir el objetivo de la Regla de Gasto, incumplido por la utilización del Remanente de Tesorería Afectado, la simple aprobación del Presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del Remanente de Tesorería Afectado en el ámbito de la Administración Local.

Una vez aprobada la Liquidación del ejercicio 2017, el Ayuntamiento de Logroño ha presentado un escrito, con fecha 16 de abril de 2018, en el que adjunto remite el informe de seguimiento del Plan Económico Financiero 2016/2017 por incumplimiento de la Regla de Gasto en la liquidación del ejercicio 2015.



De acuerdo con la información remitida por la intervención municipal, de fecha 16 de abril de 2018, del análisis del Plan Económico Financiero obtenemos los siguientes datos, en términos consolidados, tomando como base el gasto computable en la Liquidación del ejercicio 2015 (año del incumplimiento) que fue de 125.625.535,42 euros.

REGLA DE GASTO/LIQUIDACIONES	2016	2017
Límite máximo de gasto computable previsto en el PEF	127.623.000,00	130.150.000,00
Gasto computable real	119.509.894,16	127.100.391,47
Cumplimiento de la Regla de Gasto	SI	SI
Margen de la Regla de Gasto	7.641.900,90	3.049.608,53

Hay que señalar que la Regla de Gasto que vincula al Ayuntamiento de Logroño en los ejercicios 2016 y 2017 es la prevista en su Plan Económico Financiero 2016-2017.

Por consiguiente, valorada la situación económica financiera del Ayuntamiento de Logroño derivada de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017, conocida la causa que originó el incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 y analizado el contenido del Plan Económico Financiero, este órgano de tutela financiera informa que **el Ayuntamiento de Logroño ha cumplido con el objetivo de la Regla de Gasto**, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **dando por finalizado el Plan Económico Financiero 2016-2017**.

Logroño, a 8 de mayo de 2018